



LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DEPENDENCIA	TIPO PROCESO	EXPEDIENTE
Oficina Jurídica	JURISDICCIÓN COACTIVA	M-060-2019

CONCEPTO	ACTUACIÓN	Nro. – FECHA ACTUACIÓN
		07/02/2020

El día 09, del mes de Marzo de 2020, siendo las 08:00 am, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo arriba relacionado a nombre del ejecutado ARGEMIRO ANTONIO GUERRERO GUERRERO, y se desfija el día 17, del mes de Marzo, de 2020, siendo las 05:00 PM.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en la suma de Diez Millones Sesenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos M.L (\$10.061.237), que por concepto del crédito y costas debe pagar a favor de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de las Ríos Negro Nare "CORNARE", el Señor **Argemiro Antonio Guerrero Guerrero**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 11.051.580.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al ejecutado, por el término de tres (3) días hábiles para que formule las objeciones que a bien tenga, y aporte las pruebas que estime necesarias en torno a ellas; para lo cual el expediente permanecerá a su disposición en la Oficina de Cobro Coactivo, en la Sede Principal de la Corporación, ubicada en la Autopista Medellín – Bogotá, Carrera 59 N° 44 – 48, Km 54 El Santuario, Antioquia.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Parágrafo: De acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código



puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

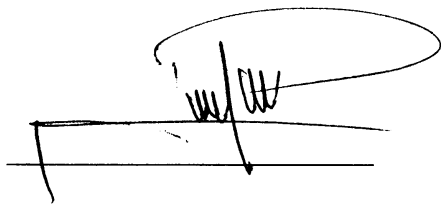
ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente actuación al interesado en los términos establecidos en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se advierte al ejecutado que el término para responder o impugnar el acto administrativo que se notifica, se contará desde el día hábil siguiente a la desfijación de la publicación del aviso en la página web de la Corporación.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 568.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and vertical strokes, positioned above a horizontal line that serves as a baseline for the signature.

Juan Pablo Marulanda Ramírez
Notificador

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0174-2020
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	07/02/2020 Hora: 15:20:11.09... Folios: 3

Señor
ARGEMIRO ANTONIO GUERRERO GUERRERO
Teléfono: 310 614 7018
La Unión, Sucre

*Recibido: 19 feb. = 10:00 am.
1:00 pm
20 feb = 2:00 pm*

Girardo

REFERENCIA: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo, expediente M-060-2014

ASUNTO: Notificación, Auto por medio del cual se liquida parcialmente un crédito y costas procesales

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le notifico mediante correo, el Auto del asunto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra éste, no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Se le informa además, que también puede solicitar un acuerdo de pago para pagar la deuda. El acuerdo de pago puede ser diferido a un año; en caso de requerir que el acuerdo de pago se prolongue más allá de este tiempo deberá prestar una garantía que respalde el pago de la deuda, en todo caso, el acuerdo de pago no podrá ser superior a cinco años.

En caso de no recibir el pago de su parte, o no suscribir el acuerdo de pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, se procederá con las gestiones de remate de los vehículos identificados con placas **MFG91B** y **CKQ08D**, los cuales fueron embargados a través de la Resolución N° 112-1685 del 27 de mayo de 2019.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente hábil de recibida.

Anexo copia íntegra de la actuación.

Atentamente,

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE

Proyectó: Fabio Mazo
Revisó: Isabel Giraldo
Aprobó: José Fernando Marín Ceballos
Jefe Oficina Jurídica
Expediente: M-060-2014

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente